

RESUMEN De CÓDIGO DE CONDUCTA

El del distrito de South Country se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro y ordenado donde los estudiantes pueden recibir y el personal del distrito puede ofrecer servicios educativos de calidad sin interrupciones ni interferencias.

Comportamiento responsable de los estudiantes, profesores, otro personal del distrito, padres y otros visitantes es esencial para lograr este objetivo.

El distrito tiene una larga serie de expectativas de conducta en la propiedad escolar y en funciones escolares. Estas expectativas se basan en los principios de civilidad, respeto mutuo, ciudadanía, carácter, tolerancia, honestidad e integridad.

La Junta de Educación reconoce la necesidad de definir claramente las expectativas para la conducta aceptable en la propiedad escolar, identificar las posibles consecuencias de la conducta inaceptable y para asegurarse de que disciplina, cuando sea necesario, se administra con prontitud y justicia. Para lograr esto, la Junta adopta este código de conducta.

A menos que se indique lo contrario, este código se aplica a todos los estudiantes, personal escolar, padres y otros visitantes cuando están en propiedad escolar o asisten a una función de la escuela.

I. Los Estudiantes

El código describe los derechos y las responsabilidades de los estudiantes. Todos los estudiantes del distrito tienen el derecho de:

1. Un ambiente escolar seguro, saludable, ordenado y civil.
2. Participar en todas las actividades del distrito en igualdad de condiciones sin importar edad, raza, religión, color, origen nacional, género, orientación sexual o discapacidad.
3. Ser protegidos de la intimidación, abuso, amenazas, acoso o discriminación basada en raza real o percibida, color, peso, nacionalidad, grupo étnico, religión o práctica religiosa, sexo, género, identidad de género, orientación sexual o discapacidad por empleados o estudiantes en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela, función o actividad.
4. Presentar su versión de los hechos relevantes al personal escolar autorizado de imponer una sanción disciplinaria como en conexión con la imposición de la pena.
5. Acceder a las reglas de la escuela y, cuando sea necesario, recibir una explicación de las normas de personal de la escuela.
6. Dirección de la Junta de educación en las mismas condiciones que cualquier ciudadano.

Todos los estudiantes del distrito tienen la responsabilidad de:

1. Contribuir a mantener un ambiente escolar seguro y ordenado que es conducible al aprendizaje.
2. Respetarse y tratar a los demás justamente según el código de conducta del distrito y las disposiciones de la ley de dignidad, independencia real o percibida raza, color, peso, origen nacional, etnia, religión, prácticas religiosas, discapacidad u orientación sexual, de género, como identidad y expresión de género o de sexo real o percibido. Conducirse de una manera que fomente un ambiente libre de intimidación, hostigamiento, acoso o discriminación. Para informar y animar a otros para reportar incidentes de intimidación, hostigamiento, acoso o discriminación.
3. Abstenerse de participar en discriminación, intimidación o acoso contra cualquier estudiante o realizar cualquier otra conducta que interfiera irrazonablemente y sustancialmente con el desempeño educativo de los estudiantes, oportunidades o beneficios o mental, emocional o física bienestar; ¿razonablemente causar o razonablemente se espera provocar un estudiante a temer por su seguridad física.
4. Mostrar respeto a otras personas y a propiedad ajena.
5. Conoce todas las políticas reglas y regulaciones del Distrito
6. Asistir a la escuela todos los días a menos que son justificadas legalmente y estar en clase, a tiempo y preparado para aprender.
7. Trabajar a lo mejor de su capacidad en actividades académicas y extracurriculares todos y esforzarse hacia su nivel más alto de logro.
8. Reaccionar a la dirección dada por profesores, administradores y otro personal escolar de manera respetuosa y positiva.
9. Utilizar estrategias de manejo para apoyar un ambiente positivo de aprendizaje.
10. Hacer preguntas cuando no entienden.
11. Buscar ayuda para resolver los problemas que podrían dar lugar a disciplina.
12. Aceptar responsabilidad por sus acciones.
13. Conducirse como representantes del distrito cuando participa o asiste a eventos escolares y patrocinados por la extra - curriculares y a sostenerse a los más altos estándares de conducta, comportamiento y deportividad. Hacer contribuciones constructivas al ambiente escolar.
14. Utilizar el tiempo para equilibrar las responsabilidades académicas y extra-curriculares.

II. Socios Esenciales

El código enumera las expectativas de los socios esenciales del distrito en este esfuerzo, incluyendo padres, maestros, entrenadores/asesores, consejeros, psicólogos, trabajadores sociales, personal de apoyo, los directores, administradores, Superintendente y la Junta de educación. Una lista de estas responsabilidades está disponible en el código completo de conducta.

III. Código de Vestir

Todos los estudiantes deben dar adecuada atención a la limpieza personal y vestirse apropiadamente para la escuela y funciones de la escuela. Los estudiantes y sus padres tienen la responsabilidad primordial de aspecto y ropa aceptable. Maestros y otro personal del distrito deben ejemplificar y reforzar la vestimenta aceptable y ayudar a los estudiantes a comprender un aspecto apropiado en el ambiente escolar.

Se observarán las siguientes normas de vestido, aseo personal y apariencia, incluyendo el estilo/color del pelo, joyería, maquillaje y uñas, en todas las escuelas del sur país Central distrito escolar:

1. Estudiantes deben vestirse en manera seguro, apropiado y en manera que no sea disruptiva el proceso educativo.
2. Reconocer que artículos de ropa extremadamente breves son inadecuada e inaceptable. Esto puede incluir pero no se limita a lo siguiente: blusas sin espalda, blusa tubo sin mangas, blusas con correas espaguetis, estómagos expuestas, blusa con escotes grandes (delantero o trasero) falda/faldas cortas, pantalones o shorts que son demasiado apretados, ropa reveladora o transparente, y pijamas.
3. Ropa interior debe ser completamente cubierta con la ropa exterior en todo momento.
4. Los pantalones deben llevarse en la cintura.
5. Camisas deben ser no más que la longitud de la punta de los dedos.
6. Correas /cinturones deben ser abrochadas.
7. Zapatos puestos todo momento y debe ser apropiado para las actividades escolares.
8. Cosas sobre la cabeza no se pueden usar dentro de los edificios escolares. Esto incluye pero no se limita a los sombreros, gorros y gafas de sol.
9. Medallas, medallones, joyas con símbolos de pandillas o joyería que puede ser considerada un arma no es permitido. Esto incluye pero no se limita a los anillos que cubren múltiples dedos, collares de pinchos o cinturones, cinturones con grandes hebillas desmontables, cadena como corbatas, estrellas tipo ninja, etc....
10. No abrigos se deben usarse durante el día escolar adentro de la escuela.
11. No está permitido el uso de cualquier elemento que contenga símbolos ofensivos u obscenos, carteles, consignas o palabras denigrantes cualquier raza de las personas, color, religión, ascendencia, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual.
12. El uso de cualquier elemento que contenga lenguaje o símbolos promover o apoyar la violencia, sexo, drogas, alcohol, tabaco o vandalismo está prohibido.
13. El uso de cualquier combinación de ropa que organismos policiales consideran actualmente relacionadas con pandillas (estas pueden cambiar) está prohibido.

IV. Conducta de estudiante Prohibida:

Se espera que todos los estudiantes se comporten en forma apropiada y civil, y respetuosa de los demás. Los estudiantes deben aprender a asumir y aceptar

responsabilidad por sus propias acciones así como las consecuencias de su mal comportamiento. Disciplina se utilizará sólo cuando sea necesario y pondrá énfasis en la capacidad del estudiante para crecer en discipline propio.

Los estudiantes pueden ser sujetos a medidas disciplinarias por las siguientes infracciones:

1. acción que altera el funcionamiento normal de la comunidad escolar
2. conducta que es insubordinado
3. conducta disruptiva
4. conducta violenta
5. conducta que pone en peligro la seguridad, moralidad, salud o bienestar de otros, incluyendo mala conducta en el autobús escolar
6. mala conducta académica incluyendo el plagio, engaño, alterar registros

Estas violaciones se enumeran detalladamente con ejemplos concretos en el código.

V. Reportar violaciones

Cualquier estudiante que observa o tiene conocimiento de un estudiante que posee una arma, alcohol, tabaco o sustancias ilegales en la propiedad escolar o en una función de la escuela deberán reportar esta información inmediatamente a un profesor, el director o el Superintendente.

El personal del distrito hará todo lo posible para proteger la identidad de la persona, que reporta violaciones al código de conducta.

El Director informará inmediatamente al Superintendente. Armas, alcohol, tabaco y sustancias ilegales que se encuentran serán confiscadas inmediatamente, seguido por la notificación a los padres, tutor o persona en la relación parental con el alumno implicado y la acción disciplinaria apropiada que se toma, hasta e incluyendo suspensión permanente y referencia para el procesamiento.

El director debe notificar a la Agencia policíaca apropiada de las violaciones del código que constituyen un delito y substancialmente afectan el orden o la seguridad de una escuela lo pronto como sea posible, pero en ningún caso más tarde que el cierre de negocios el día que se entera de la violación. La notificación puede hacerse por teléfono, seguido por una letra enviada el mismo día que se realiza la llamada de teléfono. La notificación debe identificar a los estudiantes y explicar la conducta del código que ha sido violado y constituye un delito.

VI. Sanciones y procedimientos disciplinarios

La disciplina es más eficaz cuando se aborda directamente al problema en el momento y lugar que se produce y de manera que los estudiantes consideran justo e imparcial. Esto se logra mejor cuando los maestros utilizan todas las herramientas de gestión de aula

disponibles. Personal de la escuela que se relacionan con los estudiantes deben usar medidas disciplinarias sólo cuando sea necesario y poner énfasis en la capacidad de los alumnos a crecer en la autodisciplina. Manejo de problemas de comportamiento disciplinarios a nivel de aula se evitará colocando una carga excesiva sobre los otros maestros y administradores. Medidas disciplinarias, cuando sea necesario, será firme, justa y consistente, con el fin de ser más eficaces en el cambio de comportamiento de los estudiantes. En la determinación de la acción disciplinaria apropiada, personal de la escuela autorizado para imponer sanciones disciplinarias tendrán en cuenta lo siguiente:

- Edad del estudiante.
- La naturaleza de la infracción y las circunstancias que condujeron a la ofensa.
- Antecedentes disciplinarios del estudiante.
- La eficacia de otras formas de disciplina.
- Información de los padres, maestros u otros, según el caso.
- Otras circunstancias atenuantes.

Como regla general, la disciplina será progresiva. Esto significa que primera violación de un estudiante garantiza generalmente una pena más leve que las violaciones subsiguientes. Esto también significa que la gravedad de la sanción variará dependiendo de si el comportamiento del estudiante es mínimamente disruptiva moderadamente perjudicial, substancialmente disruptiva y violenta.

Por favor vea el distrito "Política de disciplina progresiva" en su contenido completo en la página web del distrito.

VII. alternativas instrucción

Cuando un estudiante de cualquier edad se retira de clase por un profesor o un estudiante de la edad de asistencia obligatoria es suspendido de la escuela con arreglo a la ley de educación §3214, el distrito deberá tomar medidas inmediatas para proporcionar medios alternativos de instrucción para el estudiante.

VIII. disciplina de los estudiantes con discapacidad

La Junta reconoce que puede ser necesario suspender, eliminar o estudiantes de la disciplina con discapacidad dirección disruptivas o problemas de conducta. La Junta también reconoce que los estudiantes con discapacidades disfrutan ciertas protecciones procesales cuando las autoridades escolares pretenden imponer disciplina sobre ellos. La Junta se compromete a garantizar que los procedimientos seguidos para suspender, retirar u otra manera disciplinar a los estudiantes con discapacidades sean compatibles con las garantías procesales requeridas por regulaciones y leyes aplicables.

Este código de conducta ofrece a los estudiantes con discapacidades sujeto a acción disciplinaria no más o menos derechos que los expresamente otorgada por leyes federales, leyes estatales y reglamentos.

Castigo Corporal IX.

Castigo corporal significa cualquier acto de fuerza física sobre un alumno con el fin de castigar a ese alumno. No maestro, administrador, empleado o agente del distrito escolar del sur país Central deberá utilizar castigo corporal contra un alumno.

Sin embargo, si no funcionan los procedimientos alternativos y métodos que no implica fuerza física, el uso de la fuerza física razonable no está prohibido por las siguientes razones:

- Protección del uno mismo
- Protección de otros
- Protección de la propiedad
- Restricción/eliminación de un alumno disruptivo, si ese estudiante se ha negado a cumplir con una petición a abstenerse de más actos disruptivos.

X. interrogatorios y búsquedas de estudiante

La Junta de educación se compromete a garantizar un ambiente en la propiedad escolar y en funciones de la escuela que es segura y ordenada. Para lograr este tipo de entorno, cualquier funcionario escolar autorizado a imponer una sanción disciplinaria a un estudiante puede cuestionar a un estudiante sobre una supuesta violación de la ley o el código de conducta de distrito. Los estudiantes no tienen derecho a cualquier advertencia de tipo "Miranda" antes de ser interrogado por funcionarios de la escuela, ni funcionarios de la escuela deben ponerse en contacto con los padres de un estudiante antes de preguntar al alumno. Sin embargo, funcionarios de la escuela le dirá a todos los estudiantes por qué se están cuestionando.

Además, la Junta de educación autoriza a la Superintendencia, edificio los directores o representantes, para llevar a cabo búsquedas de los estudiantes y sus pertenencias si el oficial autorizado de la escuela tiene suspicacia razonable para creer que la búsqueda dará como resultado evidencia que el alumno violó la ley o el código de conducta de distrito. Factores a considerar para determinar si existe causa razonable para buscar un estudiante incluyen:

- la edad del estudiante
- el estudiante del registro y antecedentes
- el predominio y la gravedad del problema en la escuela donde se dirige la búsqueda
- la urgencia de realizar la búsqueda sin demora

- la confiabilidad de la información proporcionada por la presencia de un ilícito artículo o sustancia
- observación visual lleva a la sospecha razonable de que un artículo ilícito o sustancia es poseído por un estudiante.

Un funcionario escolar autorizado podrá llevar a cabo una búsqueda de pertenencias de un estudiante que es mínimamente invasiva, como tocar la parte exterior de una mochila, sin sospecha razonable, siempre y cuando el oficial escolar tiene una razón legítima para la búsqueda muy limitada.

Una oficial autorizado de la escuela puede buscar pertenencias del estudiante basados en información recibida de un informador fiable o un estudiante. Individuos, que no sean empleados del distrito escolar, se considerarán a confiables informantes si previamente ellos han proporcionado información precisa y verificada, hacen una admisión contra sus propios intereses, proporcionan la misma información que se recibe independientemente de otras fuentes, o parecen ser crebles y la información que están comunicando se relaciona con la amenaza inmediata a la seguridad. Empleados del Distrito serán considerados a informantes confiables a menos que se conocen previamente haber proveído información que sabían que no era exacta.

Antes de buscar pertenencias del estudiante o el estudiante, el oficial autorizado de la escuela debe intentar obtener el estudiante a admitir que él o ella posee evidencia física que violaban la ley o el código del distrito o estudiante consentir voluntariamente a la búsqueda. Búsquedas se limitarán en la medida necesaria para localizar las pruebas que buscaban.

Siempre que sea posible, se realizaron búsquedas en la intimidad de las oficinas administrativas y estudiantes estarán presentes cuando se está realizando la búsqueda sus posesiones.

Búsquedas de la tira sólo se realizará por las autoridades sobre su determinación.

XI. visitantes a las escuelas

La Junta anima a los padres y otros ciudadanos de distrito a visitar las escuelas y las aulas para observar el trabajo de los estudiantes, maestros y otro personal. Puesto que las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje, sin embargo, se deben establecer ciertos límites para esas visitas. El director o su designado es responsable de todas las personas en el edificio y en el jardín. Por estas razones, las siguientes reglas se aplican a los visitantes a las escuelas:

- Cualquier persona que no es un miembro del personal regular o estudiante de la escuela será considerado un visitante.
- Todos los visitantes a la escuela deben informar a la mesa principal de oficina y seguridad a su llegada a la escuela. Allí serán obligados a firmar el

visitante registrarse y recibirán gafete de identificación del visitante, que debe llevarse en todo momento mientras que en la escuela o en la escuela. El visitante deberá devolver el gafete de identificación a la mesa principal de oficina y seguridad antes de salir del edificio.

- Los visitantes que asisten a funciones de la escuela que están abiertas al público, tales como reuniones de la organización de padres y maestros o reuniones públicas, no están obligados a registrarse, pero son restringidos al área de función.
- Padres o ciudadanos que quieran observar un aula de la escuela está en sesión son necesarios para organizar estas visitas por adelantado con el maestro de aula, para que la interrupción de la clase se mantiene al mínimo.
- Profesores se espera que no tome tiempo de clase para discutir asuntos individuales con los visitantes
- Cualquier persona no autorizada en la propiedad escolar se informará a la directora o su designado. Personas no autorizadas le pedirá salir. La policía puede ser llamada si lo amerita la situación.
- Se espera que los visitantes acatar las normas de conducta pública en propiedad escolar contenida en este código de conducta.

XII. público conducta escolar

El distrito está comprometido a proporcionar un entorno respetuoso ordenado que es conducible al aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de ambientes, es necesario regular la conducta pública en propiedad escolar y en funciones escolares.

"Propiedad escolar" se define como en o dentro de cualquier edificio, estructura, cancha deportiva, parque infantil, estacionamiento o tierra dentro de la línea de límite de propiedad real de un público escuela primaria o secundaria, o en o en el autobús escolar, como se define en §142 vehículo y ley de tráfico.

"Función de la escuela del" se define como cualquier evento extracurricular patrocinadas por la escuela o actividad, independientemente de donde se realiza dicho evento o actividad.

Las restricciones a la conducta pública en propiedad de la escuela y en la escuela funciones contenidas en el código no pretende limitar la libertad de expresión o de reunión pacífica. El distrito reconoce que la libre investigación y libertad de expresión son indispensables para los objetivos del distrito. El propósito de este código es mantener el orden público y prevenir el abuso de los derechos de los demás.

La versión completa de los distritos de la Escuela Central país de sur "Código de conducta" y "Política de disciplina progresiva" está disponible en tu escuela o en línea en www.southcountry.org.